

F1232

C641

1877-82  
V. 4

COLECCION DE DOCUMENTOS

HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MEXICO

DEL 1808 A 1821

J. E. HERNANDEZ Y DAVALOS



FONDO HISTORICO  
RICARDO COVARRUBIAS

156049

NUMERO 1.

Parte de D. Félix María Calleja, fecha 2 de Enero, de la toma de Zitácuaro, ofreciendo destruir la poblacion.

Son las dos de la tarde, hora en que las armas del rey acaban de apoderarse despues de una viva resistencia de tres horas del importante punto de Zitácuaro, situado entre las mas ásperas sierras, circunvalado de reductos fortificados, y de zanjas profundas llenas de agua, y defendido por un crecido número de piezas de artillería, y un gentío inmenso recogido con anticipacion de largas distancias con la indiada de 20 pueblos en circunferencia.

Los rebeldes habian añadido á todos los obstáculos multiplicados aqui por la naturaleza quantos pudieron suministrarles el arte, las desesperaciones y el trabajo no interrumpido de 8 meses, en que las desgracias de las dos expediciones anteriores habian dado á su entusiasmo una explotacion tan frenética que las mismas mugeres y muchachos concurrían á la defensa; pero todo ha cedido al valor é intrepidez de este ejército, cuyas fatigas y privaciones en los 9 dias de marcha desde San Felipe aqui son inconcebibles, y solo pueden compararse á su constancia en sufrirlas.

El enemigo aterrado y confuso huye en dispersion por los campos, que están cubiertos de sus cadáveres y heridos, y los cabecillas Rayon, Liceaga y cura Berduzco executaron lo mismo anticipadamente, como acostumbran,

acia el rumbo de Tazco; sin poder destinar cuerpo alguno á persecucion por lo mui fatigada que está toda la tropa, y la suma dificultad que opone la aspereza de las sierras y barrancas, por donde es preciso transitar.

Es inmenso el respuesto de municiones y pertrechos de toda especie que se han encontrado, y que haré recoger mañana con la artillería, para puntualizar una noticia que dirigiré á V. E.; por ahora me reduzco á decir que los gefes, oficiales y toda la tropa de este ejército han excedido esta vez su reputacion por la impetuosidad con que executaron el ataque por los tres puntos que lo dispuse, debiéndose á su arrojo y á lo bien dirigido y servido de su artillería la brevedad de la accion y cortísima pérdida que han experimentado los cuerpos, segun las noticias verbales que me han dado.

Me detendré en esta villa lo menos que pueda, y á mi salida *la haré desaparecer de su superficie*, para que no exista un pueblo tan criminal, y sirva de terrible exemplo á los demas que sean capaces de abrigar en su seno la insurreccion mas bárbara, impolítica y destructora que se ha conocido.

Dios &c. Zitácuaro, 2 enero 1812.—Félix María Calleja.—Excmo. Sr. Virey de N. E.

NUMERO 2.

Comunicacion de D. Francisco Antonio Galicia, fecha 3 de Enero, al Sr. Rayon, avisándole de cuál es el estado que guarda México y de las elecciones.

"Excmo. Señor—En contestacion á la muy apreciable de V. E. de 10 del pasado debo decirle, que crece tanto el movimiento patriótico de esta nobilísima ciudad, que no cabiendo en el corto buque del corazon de sus habitantes, se expresan en unos términos de que hasta ahora no habia usado. Antes eran americanos *vergonzantes*, en el dia cuasi hacen gala de parecerlo públicos. Estamos muy inquietos con las resultas de la votacion de los sugetos, que segun la constitucion deben componer el ayuntamiento, lo que ha procurado entorpecer este virey, ministros de la audiencia, y todos los gachupines, porque bien conocen que no saldrá ninguno de ellos, y en esto no se engañan, pues los electores están resueltos á que así se verifique. Contamos en todo evento con la promesa que hace V. E. á nombre de la suprema junta nacional, de que nos protegerá con sus armas, pues toda nuestra ansia es sacudir el tirano yugo, que ya nos priva aun de la respiracion. Para ello nos hallamos en la resolucion de quedar libres ó morir en la demanda. Este es el espiritu que anima á todos mis hijos y que inflama el de todos los habitantes de esta ciudad; tanto que los momentos se nos hacen siglos, y con esto, así los barrios todos de México, como los muchos pueblos que están á mi

disposicion (con la novedad de haber cedido el virey al sanguinario Callejo el mando de las armas) están que no caben, porque llegue el feliz momento en que perdamos la vida ó alcancemos nuestra libertad. Con esto en manos de V. E. está elegir el dia, en que estando de modo que puedan entrar nuestras tropas americanas, demos nosotros el grito.

En manos (vuelvo á decir) de V. E. esta señalar el dia, y que sea pronto. De cualquiera novedad daré aviso á V. E., como lo hago ahora, diciéndole que la corporacion de electores hemos interpelado al intendente para que señale el dia en que se verifique el desempeño de nuestros deberes; por lo que desairado el virey queria siguiesen los individuos de la ciudad, los que lejos de asentir á tamaño disparate le respondieron, como verá V. E. por la adjunta copia. Quedo entendido que en el evento de cualquiera movimiento nos debemos portar como V. E. nos ordena, que es el modo con que deben conducirse los honrados americanos que deseamos la suspirada libertad, despreciando todos los intereses del mundo. Dios guarde á V. E. muchos años. México, 3 de Enero de 1812.—Excmo. Sr.—Francisco Antonio Galicia.—Excmo. Sr. D. Ignacio Rayon."

NUMERO 3.

Bando de D. Félix María Calleja, de 5 de Enero, confiscando la propiedad raíz y mandando incendiar á Zitácuaro.

...sobre el cobarde abandono que habian hecho de ellos en el mayor peligro los tres que se decian miembros de la ridícula Junta nacional, que crearon por sí solos á nombre de nuestro adorado monarca el Sr. D. Fernando 7º. Tanta ceguedad y tantos crímenes despues de tanta indulgencia (este es Robespierre arengando al pueblo sobre la existencia de Dios é inmortalidad del alma) no admiten ya disculpa alguna. Yo mismo á quien la guerra y el peligro inmediato de ella daban derecho para usar del mayor rigor, el dia de mi entrada en este Pueblo, sin embargo de la enormidad de sus atentados, impedí que el soldado conducido de la venganza mas justa llevase al filo de la espada los vecinos que existian en él; pero no debiendo quedar enteramente sin castigo para escarmiento de los demas que intenten su desleal conducta, en uso de las facultades que me están concedidas por el Excmo. Sr. Virey, ordeno lo siguiente.

1º Quedan adjudicadas á la Real hacienda las tierras y demas bienes pertenecientes en comun ó en particular á los naturales de esta villa, y de los pueblos de su jurisdiccion: y los indios quedan embebidos entre los demas vasallos para ir á mantenerse donde puedan, sin el goze de las franquicias y privilegios que les habia dispensado desde tiempo inmemorial la inata beneficencia del gobierno.

2º Quedan asimismo adjudicadas á la real hacienda las tierras y bienes de los vecinos Españoles y demas castas, que hayan abrazado el partido de la insurreccion, seguido á los cabezillas en su huida, ó ausentándose á la entrada de las tropas del rey.

3º Todos los que se presenten voluntaria

mente tanto Indios como de las demas castas, dentro de 8 dias contados desde esta fecha con sinceras muestras de arrepentimiento, y con el objeto de trabajar en la reparacion de caminos, allanamientos de fosos, zanjas y baterias serán perdonados: pero sin derecho al recobro de sus tierras.

4º La cabecera de esta jurisdiccion se trasladará á Maravatio y se elegirá un justicia militar en calidad de comandante de armas con obligacion de crear compañías vestidas, armadas, montadas y sostenidas á costa de los vecindarios y hacendados pudientes de la comarca.

5º Debiendo ser arrazada, incendiada y destruida esta infiel y criminal villa, donde por tres veces se ha hecho la mas obstinada resistencia á las armas del rey, donde no se encuentra vestigio ni señal alguna de amor al gobierno que les ha dispensado tantos bienes: sino por el contrario de odio y fiereza la mas brutal, como lo acreditan las cabezas de varios dignos gefes y oficiales de las tropas del rey, que sacrificaron sus vidas en obsequio de la tranquilidad pública, colocadas en las principales entradas de la misma villa. Todos sus habitantes de qualquiera condicion, edad y sexo residentes en ella la evacuarán dentro de 6 dias, permitiéndoles por un efecto de conmiseracion, que se lleven sus muebles, y se avocinden en qualquier otro pueblo.

6º Todos los individuos y familias que salieren de esta villa, llevarán un documento, que exprese el nombre, filiacion y número de personas de cada una, y el dia de su salida; baxo concepto que el que se encontrare sin este documento, ó permaneciere en esta villa despues de los 6 dias prefixados, no teniendo im-

pedimento grave que le obligue á ello, será tratado como rebelde y pasado por las armas.

7º Todos los habitantes de esta villa que tuvieran en su poder armas ó efectos procedentes de los robos y saqueos executados mientras existieron en ella los bandidos, los presentarán dentro del 3º dia, baxo la pena capital que se impondrá irremisiblemente á los que no lo hicieron.

8º El cura y eclesiásticos asi seculares como regulares residentes en esta villa, serán remitidos á Valladolid á disposicion del Illmo. Sr. obispo de la diócesis, formándose por el Sr. conde de Casa-Rul, encargado del gobierno político de esta villa, un inventario exácto con intervencion del capellan de la plana mayor, y del mismo cura y eclesiásticos en sus respectivas iglesias, de los vasos sagrados, alhajas y demás paramentos que hubiere en ellas para remitirlos igualmente á dicho prelado.

9º Las tierras que conforme á los artículos 1 y 2 deben adjudicarse á la real hacienda, se

venderán por cuenta de ella á *personas honradas* y de conocida fidelidad, con absoluta prohibicion de volver á fundar en adelante pueblo alguno en este lugar ni en ningun otro de los que merezcan ser arrazados; permitiéndose únicamente que se formen ranchos ó caserios rurales, celando la observancia de este artículo el subdelegado de Maravatio, quien sobre venta de tierras y demás que ocurra en la materia; se entenderá con el intendente de la provincia.

10º Todo pueblo que admita ó abrigue á los cabecillas Rayon, Liceaga ó Berduzco ó á cualquiera comisionado de ellos, que no los entregue y que haga resistencia á las tropas del rey, queda sujeto á las mismas penas.

11º El cumplimiento de estas providencias por lo respectivo á esta villa y pueblos que deban comprenderse en las indicadas penas, y la expedicion de los documentos prevenidos en el artículo 6, se encarga al referido Sr. conde de Casa-Rul. Dado en San Juan Zitácuaro á 5 de enero de 1812.—*Felix Calleja.*

#### NUMERO 4.

Parte de D. Manuel Tovar, en 10 de Enero, de la accion dada á los independentes en San Felipe.

El dia 9 que llegué á la Hacienda del Xaral á las 8 de la mañana tube noticia que Pedro García trataba de reunirse con Nuñez en la Villa de San Felipe, para dirigirse á dicha Hacienda del Xaral, como igualmente todas las mas Gavillas que se hallaban en el rumbo de San Luis de la Paz, las que llegaron hasta la Hacienda del Vizcocho.

Mandé inmediatamente un Mozo á que se informara de la Gente y armas que tenia dicho Nuñez, y me trajo razon cierta de todo lo que havia; con lo que asegurandome determiné sa-

lir á las 10 de la noche del mismo dia, por el camino del Huivastri, para lograr atacarlos antes de la reunion, y por paraje que ellos no esperaban. Logré hacerlo asi aunque no como pensaba, porque tubieron noticia con anticipacion, y me esperaron en la entrada de esta Villa mas cerca al cerro.

La accion duró tres horas, toda la tropa se manejó con el valor que acostumbra. Los enemigos segun me informaron los principales sujetos de este lugar, pasaban de 500 hombres todos de á caballo, de ellos murieron mas de 80

que quedaron tendidos en el campo, sin los que irian á morir á los cerros, hasta donde los perseguí con la caballeria; y si no estuviera la caballada tan estropeada acausa de las jornadas que á hecho esta divicion que tengo el honor de mandar se hubieran escapado mui pocos. La perdida de mi tropa consiste en tres soldados muertos, que son Juan Padron del Regimiento de San Luis, José Avilés de la Colonia, Ignacio de Aro de la Compañia del Xaral, y el sargento del Regimiento de San Luis Gavino Tristan que salió erido de valas; se les quitó varias armas de fuego, y bastantes caballos, con los que he reemplazado los inútiles que tenia la cavalleria.

Recomiendo á vd. al Alferz D. Iginio Juaréz del Regimiento de San Luis que se portó con el valor que acostumbra, al Portagon del mismo Regimiento D. Guadalupe Reyna, que hizo lo mismo, al Capitan D. Iginio Garcia de la Compañia del Xaral, al de la Compañia de Bledos D. Urbano Rodriguez, su Teniente D. Jacinto Castañeda, al Teniente de la Compañia

de Infanteria D. Antonio Reyes, y Alferz D. Luciano Lisea, que todos se portaron en la accion con el mismo valor llenando cada uno su dever con la Tropa de sus ordenes, y al soldado de la Compañia de Bledos José Antonio Robledo que quitó el estandarte al enemigo, dando muerte al que lo traya; tambien se portaron con mucho valor las compañías de San Felipe al mando de su Comandante D. Francisco Barriga, Capitan D. Santiago Robles, Teniente D. Manuel Contreras, D. Santiago Borjas Alferz, D. Ramon Hernandez y D. Angel Perez Rojo: se cogieron quatro prisioneros, los que pasé inmediatamente por las armas.

Lo que pongo en noticia de vd. en cumplimiento de mi obligacion, para su inteligencia, y satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años. Villa de San Felipe 10 de Enero de 1812.—*Manuel de Tovar.*—Señor Comandante de las armas de San Luis Potosi, Teniente coronel D. José Maria de Tovar.

#### NUMERO 5.

Parte del capitan D. Joaquin Mondragon, fecha 10 de Enero, de la accion dada á Martinez en la Estancia de las Lamas.

El Sr. Coronel D. Manuel Pastor, Comandante General de la 3ª Division de este Ejército me ha dirigido el parte siguiente:

"Tengo el gusto de remitir á V. S. original el adjunto oficio que acabo de recibir del Capitan D. Joaquin Mondragon en que me da parte de la gloriosa accion que sostuvo la Division de su mando en la tarde de ayer contra la Gavilla del perverso Martinez en las inmediaciones de la Estancia de los Lamas."

"Dios guarde á V. S. muchos años. Magdalena 11 de Enero de 1812.—A las nueve de la

noche.—*Manuel Pastor.*—Señor Comandante general D. José de la Cruz.

PARTE DEL CAPITAN D. JOAQUIN MONDRAGON.

"Tengo el honor de comunicar á V. S. que la tropa de mi mando se ha llenado de gloria en la tarde de este dia. A las siete de la mañana sali del Rancho de Apanico á causa de la fuerte niebla por ver si aclarava un poco para poder pasar el Rio por haber crecido con el agua del dia anterior que sufrió la Division desde que salimos de Amatitan."

"La fatiga que hubo para pasar el Rio, encumbrar la loma, que lo mas de ella fué preciso que la Caballería echase pie á tierra por los muchos boladeros y peñascos que en todo el distrito de él se encontraban. Seria corta toda ponderacion para elogiar la serenidad con que esta valiente tropa despreció esta fatiga."

"A las tres de la tarde llegué á este puesto: apenas esta fatigadísima tropa habia puestose á descansar quando tube la noticia de que el enemigo en gran número se acercaba, que olvidados de su gran fatiga se pusieron sobre las armas, formé en batalla, y apenas andaría cien pasos quando ya fué preciso romper el fuego que sostubieron á pie firme un corto espacio correspondiendonos el suyo con mayor número de fusiles, pero la agilidad y pericia de los nuestros los hizo ir perdiendo terreno, que sostubieron de este modo como un cuarto de hora. Luego que conocí que ya iban de retirada, mandé tocar á deguello, y sin embargo de lo fatigado de la Caballería en pocos minutos quedó derrotada toda la gavilla, quedando el campo cubierto de cadáveres, que segun ví pasa de doscientos, sin los mas que la Caballería hizo en su seguimiento, pues luego que la ví derrotada mandé tocar llamada para que se uniese la Infantería y alguna Caballería que por lo fatigado de los caballos no pudo avanzar: me retiré por si acaso alguna gavilla quisiese atacar por la retaguardia á los pocos que quedaron custodiando los equipajes de los Oficiales al mando del Capitan D. Juan José Madrigal á quien previne me mandase la pólvora, que fué necesario ayudase á conducirla el Cura de Atemanica Br. D. Juan José de Raya por no haber quedado ningun soldado de Caballería, y mandé al Teniente D. Ramon Arroyo á que contubiese la Caballería que seguia internándose en lo fragoso del monte en la persecucion del enemigo quien á cosa de una hora llegó con un prisionero que dixo ser de Guajoquilla la Alta, y pasé inmediatamente por las armas dejandolo colgado á la orilla del camino: este declaró que el número de insurgentes de linea se componia de doscientos y sesenta, que los de fusil solo faltaban cinco para acavalarse á ciento, que los Indios heran como doscientos y algunos que se

juntaron á la salida de Analco en donde no quedó guarnicion alguna pues salieron todos con animo de sorprendernos en la noche, creidos de que nos quedabamos en el Rancho de los Aletes, pero que luego que supieron que estabamos en este punto entraron en consulta, y convinieron en que no se aguardase la noche por que desde Analco tenian noticia que los pelones eran muy pocos, y el mayor número era el de los Acallejados de la Magdalena y Tequila: estos indignos contaban la accion por suya pues binieron á buscarnos en nuestro propio puesto, llegando á tanto su atrebimiento que trahian gorras de Granaderos y uniformes con buelta encarnada, pero asi ellos como su Comandante Martinez han quedado bastante escarmentados: entre los muertos dicen hay algunos Capitanes pero solo es conocido Francisco Bolsas."

"Hasta ahora me han presentado veinte y tres fusiles y escopetas, muchas lanzas y un cajon de cartuchos igual á el que saqué de esa: Creeré haya algunos mas fusiles con los que pienso armar la Compañía de Tequila habiendo ofrecido á los dueños de ellos volverselos luego que se concluya la expedicion."

"Hemos tenido la desgracia de que el Dragon de México Ramon Martinez salió gravemente herido de vala de fusil, dos Lanceros levemente de piedra y algunos contusos."

"No tengo voces con que elogiar el valor y constancia de los Señores Oficiales y Tropa, y faltaria á mis deberes si particularizase á alguno pues todos han dado prueba nada equivocada de su valor y patriotismo, solo recomiendo á V. S. á el Sargento de Patriotas de Caballería de Tequila José de la Trinidad Flores, pues tanto en este ataque, como en el de el paso de Santa Rosa ha dado bastantes pruebas de su valor."

"Dios guarde á V. S. muchos años. Campo de la Estancia de los Lamas 10 de Enero de 1812.—A las diez y media de la noche.—Joaquin Mondragon.—Señor Coronel D. Manuel Pastor."

Lo que comunico al público para su noticia y satisfaccion. Guadalajara 12 de Enero de 1812.—José de la Cruz.

## NUMERO 6.

D. Antonio Aldama solicita se eleve al virey un memorial pidiendo indulto: acuerdo y contestacion en 11 de Enero del Sr. Cruz.

M. I. S. General.—D. Antonio Aldama preso en esta Real Carcel ante V. S. rendido digo: que deseoso de remediar los trabajos que padezco en este encierro, y los extravios de mi desamparada familia, he formado la adjunta representacion para el Excelentísimo Señor Virrey, alegándole á S. E. los meritos que en mi concepto influyen para que llevandose adelante mi Indulto, se me ponga en libertad. Suplico á la Bondad de V. S. se sirva de pasarla por su vista, y si merece su superior aprobacion, elevarla á manos del dilectísimo Señor Virrey, para que surta los favorables efectos á que aspiro, recomendandola, ó al menos informando á S. E. de mi penitencia, y sincero intento de mudar de conducta, que comencé á acreditar desde la entrega de los cañones que refiero: que asi lo impetro de la acreditada Humanidad de V. S. y en ello me hará crecido bien &c.—Antonio Aldama.

Acuerdo.—Guadalajara, Enero 9 de 1812.—

Me tiene ya sofocado el suplicante. Le perdoné la vida por efecto de generosidad, aunque no lo merecia: ha sido tratado con excesiva bondad; y bien debe constarle que se tomaron informes de su conducta en Tepic. Por tanto su solicitud es injusta, y no le admitiré mas memoriales.—Cruz.

Contestacion.—Guadalajara 11 de Enero de 1812.—Tenga entendido D. Antonio Aldama sentenciado á Presidio que solo la piedad del legitimo Gobierno pudo sentenciarle solamente á Presidio mereciendo la horca como un santo dos belas. Que yá le he decretado una multitud de Memoriales diciendole en unos que no tengo facultad para alterar las sentencias de los consejos de guerra y en otros que no hay lugar &c. Le devuelvo ahora el memorial que me dirige para el Excelentísimo Señor Virrey, cuyo gefe superior tiene otras atenciones mas graves que la de oír á picaros, insurgentes, y bribones como él.—Cruz.

## NUMERO 7.

Parte de D. Pedro Celestino Negrete, fechado en Guaracha el 11 de Enero, de la accion dada en ese punto.

El Teniente Coronel D. Pedro Celestino Negrete, Comandante General de la primera Division de este Ejército me ha dirigido el Parte siguiente:

"Son las siete de la noche, hora en que recibí la de V. S. fecha del 9 á las nueve de la mañana, y hora en que se reúne la vanguardia al mando de Quintanar como siempre, y que